

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO  
-FUNDABIEM-  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**GUATEMALA,**

**FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO -FUNDABIEM-**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>4</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>11</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>16</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>16</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM- es una institución privada, apolítica, no lucrativa, benéfica y en pro de la rehabilitación integral de las personas minusválidas, constituida de conformidad con el Decreto Número 415-86 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 02 de julio de 1986. Según escritura de Constitución No. 16 de fecha 06 de noviembre de 1985, fue inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, bajo la partida número 69, folios 43 y 44 del libro 42 de Personas Jurídicas. Según Escritura No. 57 de fecha de 21 de agosto de 2014, se efectúa modificación a los Estatutos de FUNDABIEM.

La Fundación se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con registro de cuentadancia F1-35 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con el número de identificación tributaria 543886-1.

Se ubica en el kilómetro 18.5, carretera Panamericana del municipio de Mixco, departamento de Guatemala.

A la Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

### Función

La Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-, es una institución privada no lucrativa de beneficio social, que brinda servicios de habilitación y rehabilitación a la población que padece de discapacidad física, que presta servicios con tecnología de punta, como servicios de robótica adaptada, cuarto de estimulación sensorial -CEMS-, laboratorio de análisis de marcha, ares de rehabilitación virtual -IREX-, además de servicios de terapia física con diferentes programas, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, educación especial, trabajo social, talleres ocupacionales, hidroterapia y servicio de bus gratuito.

Así mismo, satisfacer las necesidades de personas minusválidas; impulsando y promoviendo la concientización a la sociedad, organismos e instituciones y en especial a aquellas cuyos fines tengan relación con las necesidades de los minusválidos, sobre la problemática que plantean las minusválías, tanto desde el punto de vista médico-sanitario, como social y profesional; crear servicios y/o programas médico-asistenciales, de rehabilitación física y mental-funcional y profesional que conlleve a la rehabilitación integral de la persona minusválida para incorporarla al sector productivo del país.



Prestar ayuda al minusválido, pudiendo costear títulos, matrículas, pensiones, instituir becas para estudiantes minusválidos, proporcionar material de enseñanza; búsqueda y expansión de los servicios de la Fundación, para llegar hasta el minusválido por medio de comunicación directa o indirecta, realizar acciones de divulgación e información sobre la prevención de invalideces, fomentar actividades conducentes para obtener la colaboración público o privada que puedan y quieran contribuir directamente o indirectamente para la rehabilitación integral del minusválido, abogar por la promulgación de una legislación adecuada para la protección y el desarrollo de personas minusválidas; impulsar todas aquellas actividades culturales, recreativas, y deportivas, que redunden en el desarrollo de la población minusválida.

### **Materia controlada**

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de la información financiera que se presenta en el Estado de Liquidación Presupuestaria. La Auditoría de Cumplimiento abarcó la evaluación de la gestión financiera mediante la aplicación de normas y procedimientos contables, así como el uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó en base a:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, Grupo de Normas, Literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas



---

Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Nombramiento DAS-02-0022-2020, de fecha 27 de julio de 2020, emitido por el Director de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Evaluar la razonabilidad financiera y presupuestaria de los fondos transferidos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, por medio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según convenio MSPAS No. 23-2020 en relación a la administración de dichos fondos públicos, evaluando la estructura del control interno, a efecto de comprobar que las operaciones financieras, presupuestarias, administrativas y de otra índole, se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos aplicables.

#### **Específicos**

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentre ejecutado razonablemente, cumpliendo con principios de economía, eficiencia y eficacia y que se haya ejecutado de acuerdo con el Plan de Trabajo Anual aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en los registros de caja fiscal y libros legales de la Entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas, considerando la materialidad o importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, aplicada al proceso contable, presupuestario y de tesorería, está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos, metas e indicadores relacionada con la administración de los fondos públicos, y si se está cumpliendo con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias, leyes, reglamentos y normas que le apliquen a la Entidad.



Verificar si las adendas realizadas han contribuido al logro de las metas y objetivos de la Entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Verificar selectivamente que los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en caja fiscal y libros legales de la Entidad, para determinar si demuestran un fiel cumplimiento de las normas que le son aplicables.

Verificar que los fondos públicos asignados mediante la suscripción del convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, hayan sido utilizados para la consecución de los objetivos y metas aprobados por dicho Ministerio.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

En base a la evaluación de los ingresos y gastos que le fueron transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según convenio MSPAS No. 23-2020 de fecha 25 de marzo de 2020 por un monto Q12,000,000.00, la evaluación del Control Interno y Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas para el rubro de ingresos y egresos, con énfasis en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, tales como: Bancos, Sueldos y salarios, Bonificaciones, Cuota Patronal, Bono 14, Aguinaldo, Energía eléctrica, Telefonía, Arrendamientos, Reparación equipo médico y de laboratorio, Mantenimiento y reparación de edificios, Combustibles y lubricantes, Llantas y neumáticos, con el fin de determinar el logro de las metas y objetivos institucionales, las funciones de la Entidad, e indicadores de la Entidad, así como su gestión administrativa.

##### **Área de cumplimiento**

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron de conformidad con las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la Entidad. Así mismo se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno.

#### **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

##### **Información financiera y presupuestaria**



## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM- para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado según artículo 104, literal d) del Decreto Numero 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el año 2020.

### Ingresos

El Presupuesto General de Ingresos asignado a la Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM- para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q12,000,000.00 proveniente del Convenio MSPAS No. 23-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del cual se ejecutó la cantidad de Q11,803,842.59, quedando un remanente pendiente de ejecutar por valor de Q196,157.41, el cual fue reintegrado el 8 de enero de 2021 al Fondo Común Cuenta Única Nacional, según boleta de Depósito Monetario número 78409 a la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, del Banco Crédito Hipotecario Nacional.

### Egresos

El Presupuesto General de Egresos, según Plan de Trabajo Anual, asignado a la Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM- para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q12,000,000.00, del cual la Entidad ejecutó Q10,791,641.70 por concepto de Recurso Humano y Q1,012,200.89 por Gastos de Funcionamiento, representando un 98.4% de ejecución, quedando un remanente por ejecutar de Q196,157.41 el cual fue reintegrado el 8 de enero de 2021 al Fondo Común Cuenta Única Nacional, según boleta de Depósito Monetario número 78409 a la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, del Banco Crédito Hipotecario Nacional.

El presupuesto de egresos asignado y ejecutado al 31 de diciembre de 2020, se detalla a continuación:

### ESTADO DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020

(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCION DEL GASTO	PRESUPUESTO		VARIACIONES	
	VIGENTE	EJECUTADO	INCREMENTOS	DISMINUCIONES



<b>Recurso Humano</b>				
Sueldos y Salarios	7,200,000.00	7,199,926.47		73.53
Bonificaciones	1,910,000.00	1,909,841.48		158.52
Cuota Patronal	772,000.00	764,003.47		7,996.53
Bono 14	362,000.00	361,907.71		92.29
Aguinaldo	556,000.00	555,962.57		37.43
<b>Gastos de Funcionamiento</b>				
Energía Eléctrica	240,000.00	164,071.56		75,928.44
Telefonía	152,600.00	143,198.72		9,401.28
Arrendamientos	222,000.00	220,952.00		1,048.00
Servicio de Agua Potable	13,800.00	13,778.31		21.69
Reparación Equipo Médico y de Laboratorio	50,000.00	86,700.04	36,700.04	
Mantenimiento y reparación de edificios	210,000.00	88,480.00		121,520.00
Productos de Papel y Cartón	30,100.00	30,085.90		14.10
Papel de Escritorio	60,000.00	52,059.63		7,940.37
Utiles de Oficina	50,000.00	49,692.73		307.27
Utiles accesorios y mant. eléctricos	10,000.00	9,997.00		3.00
Combustibles y Lubricantes	130,000.00	130,000.00		
Llantas y neumáticos	31,500.00	23,185.00		8,315.00
<b>Subtotal</b>	<b>12,000,000.00</b>	<b>11,803,842.59</b>	<b>36,700.04</b>	<b>232,857.45</b>
Devolución a fondo común según boleta de depósito No. 78409		196,157.41	196,157.41	
<b>TOTAL</b>	<b>12,000,000.00</b>	<b>12,000,000.00</b>	<b>232,857.45</b>	<b>232,857.45</b>

Fuente: Caja Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, Libro de Bancos, documentos contables

## Modificaciones presupuestarias

Durante el período auditado la Entidad realizó modificaciones presupuestarias en los gastos de funcionamiento por un monto total de Q36,700.04, habiendo solicitado la aprobación a la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante oficio sin número de fecha 23 de octubre de 2020. La Comisión Técnica de Evaluación conoció y aprobó las modificaciones presupuestarias mediante Oficio MSPAS-CTE-0743-2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, dichas modificaciones no afectaron los objetivos, metas e indicadores del Plan de Trabajo Anual.

## Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

Se evaluó el Plan de Trabajo Anual, del Convenio MSPAS No. 23-2020 de fecha 25 de marzo de 2020, el cual fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante Acuerdo Ministerial Número 99-2020 de fecha 15 de abril de 2020, se verificaron las metas e indicadores, las cuales se cumplieron de acuerdo a las evaluaciones efectuadas.





---

## Convenios

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la Entidad suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el Convenio MASPAS No. 23-2020, de fecha 25 de marzo de 2020 por valor de Q12,000,000.00, para la prestación de servicios de salud y asistencia social, de forma gratuita a personas con discapacidad física, en servicios de habilitación y rehabilitación, referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con la meta de realizar una Terapia de rehabilitación integral, la cual comprende 11 servicios, y con la programación de realizar un total de 300,000 servicios, beneficiando a un total de 1,500 personas, en donde los servicios serán proporcionados por el personal de la Entidad, debiendo cumplir las metas físicas programadas en el Plan de Trabajo Anual.

## Donaciones

La Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no recibió donaciones.

## Préstamos

La Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no realizó, ni recibió préstamos.

## Transferencias

La Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, recibió transferencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, asimismo no realizó transferencias a Organizaciones Internacionales y a Organizaciones No Gubernamentales.

## Contratos

La Entidad reportó que no suscribió contratos de personal en relación de dependencia para los servicios que prestaron.

Se revisaron 90 expedientes del personal contratado, incluyendo la documentación de respaldo que conforma los mismos y mediante fichas técnicas elaboradas por el Equipo de Auditoría, se realizaron entrevistas personales, procedimiento mediante el cual se estableció la ubicación física de las personas contratadas. Dichos procedimientos permitieron determinar que el gasto por concepto de Recurso Humano, se presenta razonablemente.



---

## Otros aspectos

### Colecta pública

La Entidad reportó que durante el año 2020 llevó a cabo Colecta Pública a través de la actividad denominada TELETON, la cual fue aprobada por Gobernación Departamental de Guatemala, mediante resolución No. 1139-2020 de fecha 14 de octubre 2020.

### Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

#### Sistema de Contabilidad

La Entidad utiliza el sistema INTEGRÁ versión 5.2 de contabilidad para lo percibido y para el registro de los gastos según el presupuesto asignado y de acuerdo con el Plan de Trabajo Anual para el registro en la caja fiscal por lo que se verificó y evaluó dichos registros.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

La Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM- utilizó el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, publicando los anuncios, convocatorias, bases y toda la información correspondiente en la compra de bienes y en la adquisición de servicios que se requirieron para su funcionamiento. Según el sistema de GUATECOMPRAS, del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, reporta eventos en evaluación 0, terminados adjudicados 9, finalizados anulados 3, finalizados desiertos 1, para un total de 13 eventos y publicaciones, con Número de Publicación en Guatecompras -NPG-364, para un total de 377 publicaciones.

## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

#### Leyes Generales

La Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas.



---

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Resolución Número 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

Acuerdo Gubernativo No. 115-99, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud.

Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, vigente para el año 2020.

Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.

Decreto gubernativo número 2082, que deben conocer los comités, juntas o asociaciones, autorizados conforme el mismo, para rendir cuentas.

Decreto No. 2084, del Presidente de la República, Autorización de Libros de las oficinas públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y registros que regula.



---

Decreto Número 17-73. Del Congreso de la República, Código Penal.

Decreto Ley No. 106, del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Código Civil.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República, Ley de Libre Acceso a la Información Pública.

Decreto No. 19-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Código Tributario, Decreto Número 6-91, del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario; y sus Reformas a la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 y a la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto Número 37-92, del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo Número 512-98, del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles.

Decreto Número 31-2012, del Congreso de la República, Ley Contra la Corrupción.

Acuerdo Interno Número A-144-2006, del Contralor General de Cuentas.

### **Leyes Específicas**

Decreto Número 02-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Ministerial No. 84-2009, del Ministro de Finanzas, Aprobar el Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 33-99 del Presidente de la República, mediante el cual se establece la Delegación a través de Convenios, Funciones de Gestión Administrativa para la Prestación de Servicios de Salud y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Acuerdo A-137-2006, del Contralor General de Cuentas.

Oficio Circular del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 31 de enero 2017, que



---

contiene el Formato del Informe de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios o Subvenciones enviarán mensualmente.

Convenio MSPAS No. 23-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 99-2020, de fecha 15 de abril de 2020.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Dentro de los procedimientos de auditoría aplicados, se realizaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento. Las pruebas analíticas consistieron en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la validez y exactitud del registro de los gastos aprobados según Plan de Trabajo Anual, incluyendo comprobaciones, como la aplicación de muestreo y pruebas selectivas para obtener evidencia de validez y el correcto manejo contable de los registros, para detectar errores e irregularidades.

Se desarrollaron procedimientos analíticos, diseñados para detectar si existe una relación directa entre los ingresos y gastos, lo planificado y lo ejecutado, así como la detección de errores e irregularidades en la información financiera.

Como parte de los procedimientos de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento, con el propósito de comprobar los riesgos internos y externos, así como la efectividad del Control Interno, para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, como sus características que indican la efectividad o debilidad de los mismos. Las pruebas de cumplimiento fueron diseñadas para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría, se elaboraron como anexo, los programas de auditoría que incluyeron los procedimientos de observación, inspección, indagación, confirmación externa, repetición, recalcular, pruebas de confirmación, pruebas de controles clave y procedimientos analíticos.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos relacionados con el control interno**

#### **Área financiera y cumplimiento**

##### **Hallazgo No. 1**



## Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible

### Condición

En la Fundación Pro-Bienestar del Minusválido FUNDABIEM, en la verificación de la ejecución presupuestaria de los fondos trasladados mediante Convenio MSPAS No. 23-2020 firmado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, en la cuenta gastos de funcionamiento denominado Combustibles y lubricantes correspondiente al período fiscal 2020, se comprobó que no se cuenta con un control eficiente y eficaz en cuanto al registro y control del combustible que se le suministra a los vehículos, en virtud que al revisar las Bitácoras Diarias de Vehículos, se detectaron las deficiencias siguientes:

- a) Los registros de kilometraje reportados en las bitácoras, no tienen una secuencia cronológica en cuanto al kilometraje inicial de salida del vehículo y el kilometraje reportado en la llegada del vehículo una vez terminado su recorrido.
- b) No se cumple con solicitar al paciente o responsable del servicio brindado la firma o huella digital en las bitácoras.
- c) No se tiene definida la responsabilidad en una sola persona, en cuanto a la revisión y supervisión de la información que se anota en las bitácoras.

### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 1.2 Estructura de control interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

### Causa

La Directora General no ha implementado un sistema de control interno, a efecto de regular los procedimientos de elaboración, revisión y supervisión de la información contenida en las bitácoras, derivados del consumo de los combustibles y lubricantes.

### Efecto



Riesgo de uso inadecuado de los recursos públicos, y la posibilidad de que esta situación incida en la prestación de los servicios que brinda la Entidad, ante la falta de procedimientos.

### **Recomendación**

El Presidente y Representante Legal de la Fundación Pro-Bienestar del Minusválido FUNDABIEM, debe girar instrucciones a la Directora General a efecto de implementar un sistema de control interno que permita definir la responsabilidad en el proceso de elaboración, revisión y supervisión de la información contenida en las bitácoras, derivado del manejo, control y uso de los combustibles y lubricantes.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número de fecha 22 de febrero de 2021, la Directora General de la Entidad, indica: “Dentro de los parámetros establecidos por Fundabiem, se tiene prevista la realización de Manuales y procedimientos para la ejecución de las tareas establecidas para el buen funcionamiento de la Fundación, como lo dictan los estatutos conforme al Capítulo I, Cláusula Vigésima Cuarta, inciso No. 4. En ese sentido, podemos informar lo siguiente: a) En la Asamblea General de Socios de la Fundación de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, en acta número treinta y cuatro (34), inciso decimo (10) punto cuatro (4) se aprobó el Manual de Uso de vales de combustible como se puede comprobar en la ... certificada del Acta antes mencionada. En dicho documento, también se definió los puestos que forman parte del procedimiento de control interno establecido para la ejecución de los vales de gasolina adquiridos por la Fundación, por lo que existe una clara definición de la responsabilidad para la revisión y verificación de la información consignada en las bitácoras ejecutadas. Cabe indicar que los vales se mantienen debidamente resguardados en la caja fuerte de la Fundación y con un control cruzado. b) En el caso de las bitácoras, dichos documentos SI presentan una secuencia de kilometraje correcta y acorde a los traslados ejecutados como se puede evidenciar en los siguientes documentos: Centro Mazatenango: ... simple certificada por el Contador General de la Fundación de las bitácoras del vehículo Toyota placas P-751BKM de fecha 02 al 30 de septiembre 2020 en donde se puede determinar que el registro de los kilómetros mantiene una secuencia conforme a las distancias recorridas, así como la firma de usuarios que fueron beneficiados por el servicio. Centro Chiquimula: ... simple certificada por el Contador General de la Fundación de las bitácoras del vehículo Toyota Placas P-615GLD de fecha 19 al 30 de octubre 2020 en donde se puede determinar que el registro de los kilómetros mantiene una secuencia conforme a las distancias recorridas, así como la firma de usuarios que fueron beneficiados con el servicio. Centro Cobán: ... simple certificada por el Contador General de la Fundación de las bitácoras del vehículo Toyota Placas P-738BKM de fecha 08 al 27 de octubre 2020 en donde se puede determinar que el registro de los kilómetros mantiene



una secuencia conforme a las distancias recorridas, así como la firma de usuarios que fueron beneficiados con el servicio. En el caso de las bitácoras realizadas por los vehículos a cargo de la administración central, se ...: ... simple de las bitácoras de la Moto placas M-630FMM con fecha 17 al 19 de noviembre 2020, donde se puede concluir que existe una secuencia correcta de acuerdo a las diligencias administrativas ejecutadas; cabe mencionar que se cuenta con la firma o bien, el sello de la persona y/o empresa visitada en cada lugar. En el caso del vehículo placas P-316GSD, se ... de las bitácoras correspondiente al mes de diciembre del año 2020, en donde se puede verificar que la correlatividad del kilometraje y consumo de gasolina es acorde a las distancias recorridas; al mismo tiempo se consigna la firma y/o sello de la persona o empresa en donde se realizó la comisión ejecutada. Cabe indicar que es muestra de las bitácoras que los centros y/o clínicas tienen implementadas en los recorridos diarios que se realizan en sus respectivas comunidades. c) Como parte del control interno establecido, tenemos los siguientes procedimientos implementados: 1. El Centro y/o clínica solicita solicitud de vales de gasolina, ... el recorrido planificado. 2. En base a la planificación remitida, el Encargado de Compras verifica el kilometraje vrs el rendimiento del vehículo de la Fundación, asignando los vales de gasolina necesarios para cubrir lo solicitado. 3. Se emite oficio y es firmado por la Dirección General, donde se autoriza el envío de los vales necesarios para cubrir las rutas planificadas. 4. Se solicita a la Asistente de Dirección General los vales autorizados para su envío y se procede a inscribir dicha entrega, en el libro de control de vales de gasolina autorizado por la Contraloría General de Cuentas. 5. Se remite al Director del Centro y/o Clínica, los vales de gasolina asignados. 6. El Director y/o Encargado remite las bitácoras del vehículo de la Fundación. Estos procedimientos se pueden comprobar con los documentos que se .... Conclusiones: En base a lo antes expuesto, se puede concluir: a) Que las bitácoras de control y consumo de vales de gasolina SI cuentan con una secuencia cronológica en los recorridos realizados; también cuenta con la firma y/o sellos de la persona o empresa que fue visitada o bien, transportada por el vehículo del Centro. b) La responsabilidad de revisión y verificación de las bitácoras SI se encuentra debidamente definida y autorizada a través del Acta número treinta y cuatro (34) inciso decimo (10) punto cuatro (4) de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete. c) El control interno se encuentra debidamente implementado conforme a los procedimientos establecidos por la Fundación”.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora General, en virtud que las pruebas de descargo presentadas no desvanecen las deficiencias expresadas en la condición del hallazgo, derivado de que si bien es cierto, la Junta Directiva en acta número treinta y cuatro de fecha 28 de marzo de 2017, en la cláusula décima y numeral





10.4, en asamblea general aprueba la propuesta del Manual de combustible, sin embargo el referido no obra en documentos presentados, estableciéndose que la Entidad no cuenta con un manual de combustible en forma física, que establezca funciones y procedimientos, y que sirva como guía de metas, objetivos, políticas para su elaboración, desarrollo, actualización, aprobación e implementación, lo cual es fundamental en el ámbito operativo y de control de toda Entidad, para que las unidades administrativas logren la realización de las tareas que se les encomienden. Y que no obstante a lo expuesto en los argumentos, la verificación física realizada por el equipo de auditoría de las bitácoras diarias de vehículos de las sedes departamentales, evidenciaron lo siguiente: en la sede de Retalhuleu, bitácoras de fechas 12, 15, 16, 22, 23 y 30 de octubre de 2020, detallan hora de salida pero no hora de llegada, kilometraje de salida y el kilometraje de llegada, en el propósito del viaje únicamente se describe traslado de usuarios de (algún municipio de Retalhuleu) a Fundabiem Retalhuleu, nombre o huella de una persona beneficiada con el servicio, todo en una línea, situación que no es razonable, por lo que las bitácoras antes indicadas no llenan los requisitos adecuados y necesarios que den fiabilidad de las mismas, así también no fueron presentadas más bitácoras con registros únicamente planilla de usuarios. En la sede de Mazatenango, bitácoras de fechas 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 31 de Agosto, 2, 3, 4, 14 y 23 de septiembre y 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de octubre todas de 2020, detallan hora de salida pero no hora de llegada, kilometraje de salida y el kilometraje de llegada, en el propósito del viaje únicamente se describe traslado de usuarios o detección de usuarios, nombre o huella de una persona beneficiada con el servicio, todo en una línea, situación que no es razonable, por lo que las bitácoras antes indicadas no llenan los requisitos adecuados y necesarios que den fiabilidad de las mismas, en las bitácoras de fecha 13 de noviembre de 2020 se registra el kilometraje de salida 656257 y el kilometraje de llegada 616368, en bitácora de fecha 30 de diciembre de 2020 se registra el kilometraje de llegada o final 618647, en bitácora de fecha 4 de enero de 2021, se registra el kilometraje de salida 659473, estableciéndose que no existe coherencia y correlación en los kilometrajes antes señalados, y las bitácoras de fechas 4, 26, 27 y 28 de enero de 2021 no contienen la firma de los usuarios beneficiados con el servicio. En las sedes de Chiquimula y Cobán las bitácoras presentan una correlatividad razonable. Estableciéndose que, si hay una persona responsable para la revisión de estos registros, no existen reportes que evidencien que en las sedes de Retalhuleu y Mazatenango persisten las deficiencias indicadas, por lo que la delegación de funciones y responsabilidades es inadecuada, en consecuencia, la Entidad carece de una eficaz, apropiada y oportuna supervisión relacionada al uso, manejo y control de los combustibles.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA GENERAL A.I.	TANIA VARENKA SAMAYOA PAIZ	4,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,500.00</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

De conformidad con el examen de auditoría, se estableció que el último período auditado por la Contraloría General de Cuentas corresponde al período 2019, en el cual no se detectaron deficiencias que ameritaron revelarse como hallazgos, razón por la cual no existe seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN CARLOS EGGENBERGER HERNANDEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2020 - 31/12/2020
2	LUIS FERNANDO CACERES LIMA	VICEPRESIDENTE	01/01/2020 - 31/12/2020
3	ZOILA VIRGINIA MADDALENO VELA	TESORERA	01/01/2020 - 31/12/2020
4	INGRID NOEMI PINEDA ORTIZ DE BETANCOURT	PROTESORERA	01/01/2020 - 31/12/2020
5	OMAR ALEXANDER OSOY PENADOS	SECRETARIO	01/01/2020 - 31/12/2020
6	ROBERTO CARLOS CHIU QUEVEDO	PROSECRETARIO	01/01/2020 - 31/12/2020
7	SERGIO RENE ALFARO ACOSTA	VOCAL I	01/01/2020 - 31/12/2020
8	MARIA LUISA ESCOBAR OVANDO DE GOMEZ	VOCAL II	01/01/2020 - 31/12/2020
9	MARIA GABRIELA LAZO MORALES	VOCAL III	30/04/2020 - 31/12/2020
10	TANIA VARENKA SAMAYOA PAIZ	DIRECTORA GENERAL A.I.	16/01/2020 - 31/12/2020

